

DE NUEVO SOBRE DON CARLOS DE SESO

Una carta de Carranza al Inquisidor Guigelmo

Don Carlos de Seso, corifeo del protestantismo castellano del siglo XVI, es totalmente ignorado de la abundante bibliografía italiana sobre el protestantismo en Italia. Condenado a muerte por la Inquisición española, figura en la lista de los que comparecieron en el gran Auto de fe vallisoletano del 8 de octubre de 1559. Su proceso se ha perdido y lo que sabemos de él hemos de rastrearlo a través de la documentación que nos ofrece el proceso inquisitorial del Arzobispo Carranza. Lo hice ya en un extenso trabajo¹.

¹ 'Don Carlos de Seso y el Arzobispo Carranza. Un veronés introductor del protestantismo en España', en: *Miscellanea Cardinal Giuseppe Siri*, a cura di R. Belvederi (Génova 1973) 63-124, recogido más tarde en mi libro *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias* (Salamanca 1977) 53-110. Posteriormente he publicado 'Don Carlos de Seso, un luterano en Castilla. Sentencia inédita de un proceso inquisitorial', en: *Miscelánea en honor de D. Pedro Sainz Rodríguez III* (Madrid 19) 296-307, y 'Don Carlos de Seso. Bienes y libros confiscados por la Inquisición española', en *Miscelánea en honor de D. Florencio Marcos, Revista Española de Teología*, y 'El proceso inquisitorial de Carlos de Seso. Un caso de tortura *in caput alienum*', en: *Homenaje al P. Juan Alfaro*, en: *Estudios eclesiásticos* 64 (1989) 539-54. Los fragmentos del proceso de Carlos de Seso incorporados al del Arzobispo Carranza pueden verse en mi serie *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos* (Archivo documental español, editado por la Real Academia de la Historia, XIX, 1) (Madrid 1962) 42-59. Nótese que declara ante los inquisidores Fernández de Valtodano, Guigelmo y Riego; los dos primeros comparecerán en este artículo. La citada colección de *Documentos históricos* que comprende ya siete tomos (Madrid 1962-1995) será citada a continuación bajo la sigla DH, seguida del tomo y páginas correspondientes.

La razón de la esta vinculación entre Carranza y Seso no es otra que la entrevista mantenida por ambos en Valladolid en la primavera de 1554, cuando Carranza se disponía a emprender su viaje a Inglaterra acompañando a Felipe II. Tal entrevista fue provocada por un amigo de Seso, Pedro de Cazalla, procesado también más tarde con él, a causa de ciertas afirmaciones atrevidas del italiano sobre el purgatorio. Dada la significación, posteriormente descubierta, de Seso dentro del grupo protestante castellano, esta relación con Carranza, no denunciada por éste, se convierte en un cargo contra él, ya que por no haber denunciado el caso se siguieron las consecuencias históricas más tarde descubiertas. Es, pues, una inculpación con efectos retroactivos y un tanto absurda, ya que, como dirá Carranza, en 1554 no había en Castilla indicio alguno de presencia protestante, sino que se manifestó y descubrió cuando él estaba en Inglaterra.

En cualquier caso el punto de arranque estaba en un *hecho*, la entrevista citada. Obviamente son del máximo interés las circunstancias del mismo para perfilar la responsabilidad de Carranza. Seso, muy caballerosamente nunca acusó a Carranza en su proceso, si bien dio a éste un vuelco espectacular cuando la víspera de su muerte, sabedor de la sentencia que sobre él recaía, desmintió muchas de sus confesiones anteriores y quiso morir fiel a su conciencia. Carranza, ya procesado, recordará los mínimos detalles de aquella entrevista y confesará ingenuamente acerca de su resultado, que creyó «remediaba un alma», esto es, que Seso aceptaba sus correctivos sobre las afirmaciones del italiano sobre el purgatorio. Todo ello puede verse muy pormenorizadamente en mi citado artículo.

Deseo aportar ahora un nuevo documento sobre el mismo tema. Se trata de una carta en que no aparece destinatario, aunque lo deducimos de otras fuentes. Se halla entre los papeles del proceso de Carranza conservados en el archivo de la S. C. para la Doctrina de la Fe y procedentes de la Inquisición española. El destinatario es el inquisidor Guiguelmo, al que más tarde lo encontramos frecuentemente actuando en procesos². Es respuesta a una carta de éste de un día 22 a la que Carranza contesta antes de terminar el

² Vide DH II, índice de nombres, Guiguelmo.

mes. Aunque de momento no intentemos fijar la fecha es evidente que la carta es anterior al proceso del arzobispo, cuya captura ocurrió en agosto de 1559. En la carta y de mano de Carranza se dice: *Relación del caso de Don Carlos de Seso*. Es, pues, una información del propio Carranza, aún en libertad, en la que además de Seso comparece en sus primeras líneas fray Domingo de Rojas, dominico, antiguo alumno suyo y amigo, igualmente condenado por la Inquisición³. Carranza barrunta, o está informado, de que las declaraciones de ambos procesados pueden perjudicarle; y trata, aún en libertad, de manifestar a la Inquisición la verdad, su verdad, de lo sucedido pocos años antes. Precisamente este carácter extraprocesal del documento le confiere especial valor como testimonio de una buena disposición, si bien algún maligno pudiera pensar: «Excusatio non petita, accusatio manifesta». Mas vamos a examinar la *excusatio*.

Evidentemente el documento es susceptible de dos lecturas o mejor de dos usos; uno, el jurídico o procesal, ya que implica una confesión de parte anterior al proceso, donde importa subrayar el *cuándo lo dijo*. El segundo uso, es el simplemente histórico, como fuente de información de un hecho pasado, *lo que dice*.

Será importante no olvidar algunos detalles de la materialidad del documento. En su margen superior derecho leemos una anotación de otra mano que dice: «Este borrador con las obras escrituras traxo de Toledo el señor electo de Palencia». Desgraciadamente no se lee fecha alguna de esta traida. Sin embargo el electo de Palencia, esto es el obispo electo de Palencia, no es otro que Cristóbal Fernández de Valtodano, preconizado obispo de aquella diócesis el 2 de junio de 1561. Luego, lo trajo entre tal fecha y la de su consagración, que sería algunos meses después. Lo trajo de Toledo, donde estaba el Inquisidor general D. Fernando de Valdés, ya retirado del proceso de Carranza por decisión arbitral (febrero 1560), y sustituido por el Arzobispo de Santiago Zúñiga y Avellaneda, quien nombró jueces subdelegados *precisamente al obispo de Palencia* y al Doctor Simancas. Así pues, el

³ Cf. mi obra *El Arzobispo Carranza y su tiempo* (Madrid 1968) I, 126-34, 198-208-218-31 y 'Fray Domingo de Rojas, O. P., y el auto de fe de Valladolid (1559). Una reconversión de última hora', en: *Tiempos recios*, 238-64.

documento se incorpora al proceso en el verano de 1561, aunque esté escrito en el otoño de 1558 o primavera de 1559.

En el epígrafe citado, de mano de Carranza, se decía «Este borrador». En efecto, se trata de un borrador, no de la carta original. Más aún, se tachan en él las dos primeras líneas en que se hace mención de la carta recibida y de «ciertos negocios» de los que no se habla⁴, para iniciar directamente el relato. Este nos muestra una particularidad en la redacción de su texto, escrito ciertamente por mano de Jorge Gómez, el joven de Miranda de Arga, villa natal del Arzobispo, que entró al servicio suyo de paje y sería durante años, también durante la prisión, su escribiente. La particularidad aludida no es otra que ésta: el texto de la carta está redactado en primera persona: *tuve, vine de Flandes, yo, maravillome, que me diga, yo no vi...* Sobre el texto escrito, otra mano retoca la frase, suprimiendo algunos detalles o, sobre todo convirtiéndola en relato en tercera persona o en impersonal: *se ha tenido, se tuvo, se entendió, se podía tener...* No deja de ser curioso, aunque no tenga mayor importancia. ¿Se trataba de corregir el *yoísmo* y hacer un relato más impersonal y objetivo, en que se desdibujase el protagonismo de Carranza en la primera redacción?⁵ Es de advertir también que la carta, en dos folios, está gastada y rota en el margen superior, afectando ello a la lectura de la primera línea.

HISTORIA DE ESTA CARTA

Digamos, de entrada, que hay numerosas referencias a esta carta, a su materialidad o a su contenido e historia, en los folios del proceso. Apenas llegado Carranza preso a Valladolid, al hacerse el inventario de todos los papeles secuestrados al mismo el 29 de agosto de 1559, se registra la «Copia de una carta que el arzobispo escrevijo al licenciado

⁴ Más tarde veremos que se trataba de un beneficio de Guigelmo en Toledo sobre el que se le presentaron algunas dificultades. La copia del documento que editamos, centrada sobre el asunto de Carlos de Seso, omitió los párrafos iniciales en que se trata del beneficio.

⁵ Naturalmente la primera redacción estaba en primera persona; las correcciones superpuestas convirtieron la carta en un relato más impersonal.

Guijelmo, sin fecha»⁶. Esto nos explica que en unos apuntes del fiscal, sin fecha, se diga: «Que don Carlos sea examinado acerca de lo que el arzobispo escribe en la carta de el inquisidor Guijelmo que le dixo aver tratado aquella materia de el purgatorio como lo avia oydo a otros letrados, e en particular a dos perlados que le nonbro, para que declare quién son e como les otó tratar e declarar quella materia»⁷. Muy madrugador y despierto anduvo el fiscal en su propósito de sonsacar a D. Carlos de Seso los nombres de los dos obispos a los que en Trento oyó hablar, pues el italiano perecería en el gran Auto de fe del 8 de octubre de 1559. Como puede verse se utiliza muy pronto la carta como fuente de información, mas desde otro punto de vista muy diverso del que animó su redacción.

Iniciado ya el proceso el 1 de septiembre de 1561 en el número 5 de la primera acusación del fiscal, Lic. Jerónimo Ramírez, aparece el cargo relacionado con Carlos de Seso, ciertamente amañado. En efecto, se acusa a Carranza de que, sabiendo que cierta persona (Seso) era hereje, y exponiéndole ella algunas razones para fundar uno de sus errores (purgatorio), no le confutó ni reprobó, aunque la dicha persona mostró no quedar reducida del dicho error. Además, no le denunció, sino que calló, encubrió y recomendó el secreto, de lo cual se habían seguido grandes inconvenientes y muy perjudiciales para la república y la religión. Los testigos invocados eran Pedro de Cazalla, el propio D. Carlos y una carta de Carranza fray Juan de Villagarcía⁸. Carranza respondería de palabra inmediatamente después de la lectura de la acusación, diciendo que «todo ello es malo y falso, como Judas fue malo en lo que hizo», y que nunca jamás encubrió a nadie de quien sintiese ser hereje⁹.

⁶ DH II, 339. Es de notar que existe otra carta de Carranza a Guijelmo sobre el mismo asunto, que la conoció y editó M. Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos españoles* (Santander 1949) VII, 641-3. Esta carta fue incluida en el proceso de Carranza, DH II, 307-10, entregada por el Lic. Guijelmo al notario Landeta el 7 de mayo de 1559 —meses antes de su prisión— y mandada incluir por el Inquisidor general. Cf. DH II, 307, nota 1.

⁷ DH I, 401.

⁸ DH IV, 117.

⁹ DH IV, 126.

Mas, unos días más tarde, 15 de septiembre, en la respuesta por escrito, más meditada, atinó mejor con la intencionalidad y alcance de la pregunta, desvelando lo que se escondía bajo su generalidad y anonimato:

«Al quinto capítulo, donde dize que, sabiendo yo y entendiendo que cierta persona era herege y estava dañada en algunas opiniones contra nuestra sancta ffee cathólica, referió en mi presencia algunas razones para fundar alguno de sus errores, e que yo no le confuté ni reprové, etc... respondo que es falso testimonio que me ynpone quien tal dize, assí en esto como en todo lo demás contenido en el dicho capítulo, porque nunca perssona de el mundo passó tal cosa conmigo como allí se dize.

Pero, porque presumo que lo diga por Don Carlos de Seso, que fue preso en esta Inquisición de Valladolid por herege e que con cierta ocasión me habló una vez el año de cinquenta y quatro un domingo después de comer por el mes de mayo pocos días que me partiesse para Inglaterra, doy por escripto lo que con él passé en la escriptura que presento con esta, escripta de mano de Jorge Gómez, criado mio, en dos pliegos de papel e firmado de mi nombre. Todo lo demás [que] en este capítulo se contiene fuera de aquello es falso. E si el dicho don Carlos dize o ha dicho otra cosa, yo le mostraré que, como entonces me mentió, miente también agora como malo. E si el declarante habla de otra persona, es sin ningún fundamento de verdad»¹⁰.

Hay prodigiosos detalles de memoria en esta respuesta: dio en el clavo Carranza al suponer que se trataba de Don Carlos de Seso, recuerda el año, el mes y la hora de la entrevista, «un domingo, después de comer», poco antes de partir para Inglaterra. Reconoce ahora que acaso entonces Don Carlos le mintió o engañó, nada sabe de lo que haya podido declarar. Mas está firme en que cuanto se diga fuera de lo que él declara, no se ajusta a verdad. Y el asunto le merece una «declaración particular», que añade por escrito en que responde al fiscal. Tal escrito queda incorporado al proceso, es extenso y minucioso, digno de leerse, y debe ser contrastado con la carta a Guigelmo de la que ahora tratamos¹¹. Tras el relato añade aún algunos detalles de sumo interés: dice que

¹⁰ DH IV, 151.

¹¹ DH IV, 187-94.

este escrito lo tenía preparado desde el principio de su proceso, «e guardado para dar cuenta dello teniendo a quién», esto es, al nuevo juez nombrado tras la recusación del Inquisidor general Valdés y la paralización del proceso durante casi dos años. Reitera la falsedad de los que digan otra cosa de la que él refiere. Evoca el año 1558 en que quiso dar satisfacción de sí al Inquisidor general, «porque entendería la poca o ninguna culpa que yo tenía, e nunca lo quiso hazer, por lo qual me quexé dél muchas vezes». Añade que al venir de Flandes a Valladolid en el verano de 1558 dijo de palabra y por cartas a los inquisidores de Valladolid, sabiendo que Don Carlos estaba preso, «que mirasen lo que dezía de el caso que tengo referido: porque si dezía más de lo que aquí está dicho, se averiguase su mentira, porque sabía que todos los hereges eran mentirosos, e assí él dixo a algunas perssonas, como en el capítulo se dize: que me traxo razones para su error e yo no se las confuté. Diríalo, como es costumbre de hereges dezirlo, mentiendo para engañar a algunos con mi abthoridad, porque nunca me traxo razón, ni jamás me confessó aver dicho error alguno, como lo tengo dicho. Y lo mesmo es si él o otro alguno dize que yo le encargué el secreto deziendo que por ningún ebento se descubriese, porque nunca tal passó. E porque la qualidad del caso lo requiere, *juro como christiano que esto es verdad* y que en sustancia no ay otra cosa. Porque si otra cosa entendiera como lo entendí quatro años después sabida su presión, que yo hiziera con él lo que hize con otros (que es denunciarle en el Sancto Officio de la Inquisicion). A este fin procuré que veniese a Valladolid, e consulté el negocio con otros letrados»¹².

En otro escrito presentado el mismo día —15 septiembre 1561— pidiendo que no se admita la acusación fiscal, replica de parecido modo, mas añadiendo algunas reflexiones pertinentes sobre la casuística moral acerca de la obligación de denunciar a la Inquisición:

«Quanto al quinto capítulo, digo que yo tengo respondido suficientemente. E demás digo, que la persona que tengo declarada no me confessó ni me quiso confessar aver tenido error alguno contra nuestra sancta ffee catholica, sino que solamente avía hablado de el purgatorio, sobre lo qual querría

¹² DH IV, 194-5.

seer bien informado de la verdad; e assí le satisfize cathólicamente, enseñando lo que la sancta madre Iglesia tiene, assí porque yo no pude entender de él que tenía error ni él me lo confessó, como porque, pues él venía a pedir consejo e seer enseñado, no se podía entender seer herege, como porque él quedó con mi parecer e consejo asentado en la cathólica verdad, como porque segund la doctrina de Sancto Thomás e común entre los theólogos, aun en el caso de heregía, ha lugar la corrección fraterna en algunos casos, quando por ella se entiende que la tal perssona que erró, quedará reeduzida verisímilmente, attentas las circunstancias de las perssonas o negocios, las quales concurrieron en este caso. Aunque si yo entendiera de él aver errado, no usara de el tal medio, porque nunca le usé en materia de fee. Pero pues Sancto Thomás dize que se puede hazer sabiendo que uno ha peccado de heregía, mucho mejor se podrá hazer quando, hechas las diligencias para saberse, no se pudo saber, como fue en este caso presente»¹³.

Un año después —8 de junio de 1562— en respuesta a la publicación de testigos vuelve largamente sobre el caso. Nos revela que una de las personas con quienes consultó el asunto antes de la entrevista con don Carlos de Seso fue fray Juan de la Peña, entonces lector en San Gregorio de Valladolid. Mas, interrogado por los jueces por qué cuando vino de Flandes y supo que don Carlos estaba preso, no manifestó nada a la Inquisición, dio cumplida respuesta con detalles que ilustran mucho la historia de la carta que comentamos:

«Dixo que la cosa que más Su S.^a desseó venido a Valladolid es ésta, e lo tentó hazer los días que estuvo en Valladolid; e aun después de hido, quiso venir acá, si no se lo estorbaran perssonas. Los días que estuvo Su S.^a que estas cosas tratan los inquisidores hordinarios en la Inquisición hordinaria e que allí se examinan los presos, procuró declarar lo que avía passado con Don Carlos para aclarar el hecho, e si él o Pedro de Caçalla avían dicho otra cosa más de lo que avía passado, averiguar la verdad y aclararla con ellos mesmos.

E sabido quiénes eran los inquisidores de aquí, Su S.^a no conocía de ellos sino al Lic. Vaca. E procurando de hablarle, le dixerón que estava malo o ympedido, de manea que Su S.^a no

¹³ DH IV, 205-6.

le pudo ver. E le vino a veer el otro inquisidor, Guigelmo por ocasión de un beneficio que le avían dado en su arçobispado de Toledo, e a éste declaró lo que avía passado con el dicho Don Carlos, e le dixo en una cámara alta del Colegio e después avaxo otra vez: 'Mirad, señor, que hereges son malos hombres, e todo herege es traydor e mentiroso. Yo temo que éste haya dicho o diga otra cosa de la que passó. Agora que está aquí, si a dicho más el otro de lo que yo os he dicho, yo quiero hazerles conocer la verdad, pues que estamos a tiempo que lo puedo hazer'. E el dicho inquisidor le dixo que no era menester, e que no se pusiese en ello, e que no avía cosa que perjudicase al honor de Su S.^a; e por entonces se sosegó de hazer más instancia en ello. E después la otra vez, en una sala baxa de el Colegio, desseando siempre aclarar aquello e dándole pena ciertas cosas que le dixeron del señor arçobispo de Sevilla Inquisidor generall, que parecía que dezía o hazía algo en perjuizio de Su S.^a, le tornó a dezir en sentencia casi lo mismo, e que el dicho señor inquisidor le tornó a sosegar en lo mesmo como antes.

E despues de esto por quexas que tenía de el dicho Señor Arçobispo de Sevilla, para lo que tiene dicho e tomar en todo más satisfacción, embió a llamar, digo a rogar a Don Diego de Córdoba que se llegase al Colegio, porque no conocía entonces a otro de el dicho Consejo [de Inquisición] y él no avía quer(sic), digo, si no es al Doctor Pérez y él no le avía querido ver. E lo mesmo hizo con el Lic. Camino, que le embió a llamar, porque no conocía a otro de los oficiales. E con ambos, cada uno por sí, comunicó esto e otras cosillas de unos papeles que le avían dicho que avía tomado el Señor Arçobispo [de Sevilla]. E ambos a dos le respondieron escusando algunas cosas de el Arçobispo, e que no se acuerda en particular las palabras que le dixeron.

E después de esto, deziéndole cosas que se platicaban en Valladolid, temió siempre que el dicho Don Carlos o Pedro de Caçalla dixiesen otra cosa o más de lo que avía passado con Su S.^a para poner o dar alguna defensa e escusa a sus delictos, e le pessó mucho no aver apretado e aclarado el negocio como lo avía desseado estando aquí en Valladolid. E trató de bolver de Toledo a Valladolid, e para esto lo escrevió a algunas personas graves, e allá también en Toledo lo comunicó. Y entre ellos *lo escrevió una vez o dos al mesmo inquisidor Guigelmo* en sentencia lo que antes le avía hablado, teniendo siempre lo que tiene dicho. E que esta carta tomó el dicho Arçobispo de Sevilla, e Su S.^a pidió en el processo de la recusación que se pusiese en el processo, e no sabe lo que se hizo, sino que el Señor Arçobispo quando se la pedieron dixo que era verdad

tenerla él e que la buscaría. Aunque a algunos de los sobredichos pareció que veniese a Valladolid, los más e los más graves se lo estorbaron, e sabe que algunos dellos lo comunicaron con los inquisidores de Valladolid, e después de su comunicación se lo estorbaron»¹⁴.

Con esta declaración queda suficientemente aclarado el contexto en que surge esta carta a Guiguelmo, precedida de una conversación con él sobre la materia y con gestiones personales intentadas con inquisidores y personas del Consejo de Inquisición. Acuciaba a Carranza el resquemor de las posibles declaraciones procesales de Pedro de Cazalla y Carlos de Seso, quienes en su afán de defenderse y salvarse podían decir «otra cosa o más de lo que avía passado». Es verdad que se encontró con un muro de silencio en la persona del Inquisidor general, mas otros le tranquilizaron. Acaso el acuciaba el pesar de no haber «apretado y aclarado» todo el asunto y aun estuvo dispuesto a volver a Valladolid desde Toledo para hacerlo. Mas otras voces graves le disuadieron de ello, acaso por considerarlo impropio de un Arzobispo de Toledo. Por lo demás, esta carta a Guiguelmo fue interceptada y guardada por el Inquisidor general.

Todavía en la respuesta a la publicación de testigos que estamos comentando insistieron los inquisidores que, puesto que Don Carlos había dado señales de no estar muy firme en las cosas de la fe, parecía que Carranza tuvo obligación de manifestar ante la Inquisición lo que con él había pasado. Carranza se defiende de esta inculpación:

«Dixo que dos cosas huvo entonces por las quales le pareció entonces de estar desobligado de hazer mas diligencia de la que hizo, o que le escusaban de no entender que tuviese más obligación: la una fue dezir a los inquisidores que pudo hablar e otras personnas de el Sancto Officio la realidad de la verdad de lo que avía passado, e dezirle ellos que no avía necesidad de hazer nueva diligencia e que no avía para qué; pues si la oviera, era fácil de dezirle ellos que lo hiziese, pues que en Su S.^a vían voluntad de hazerlo, e parescerle que vastava dezírse-lo a ellos. La segunda causa fue no aver entendido Su S.^a de el Don Carlos, quando le habló, estar ni aver estado en error alguno, amonestándole muchas vezes que se lo dixiese, pues

¹⁴ DH IV, 443-4.

se pondría remedio, e nunca se lo confessó. E después que supo que estava preso, creyó que debía seer malo e que lo avía sido antes, e sospechó que él habría corrompido a los otros»¹⁵.

En estas referencias al pasado se entremezclan dos planos o momentos: el de la entrevista con D. Carlos en 1554 en que no hubo reconocimiento ni confesión de error y el de 1558, con D. Carlos procesado, que le pudo hacer pensar en la equivocación sufrida en el pasado y temer las declaraciones tendenciosas de éste. En este segundo momento brota en Carranza la voluntad de poner en claro las cosas. Aun estando dispuesto a ello, no trata el asunto oficialmente con la Inquisición, sino con inquisidores o miembros del Consejo. Nadie le insinuó que denunciase. Creyó que bastaba explicarlo todo a ellos, de palabra o por escrito. Quedó tranquilo, pero insatisfecho de lo actuado. Puso buena voluntad, mas en aquel ambiente enrarecido no se le escuchó verdaderamente. Cuando ya procesado redacte las preguntas del interrogatorio llamado de indirectas, la 18 se referirá a este punto:

«Venido de Flandes a esta Villa de Valladolid el dicho Rmo. de Toledo el año de 1558, sabiendo que el dicho don Carlos estava preso por la Inquisición, comunicó con muchas personas lo que el año de 54 avía passado con él, entre las quales fueron algunos inquisidores y otros oficiales del St. Officio, a fin de dar cuenta dello, siendo necessario a los dichos ministros. Para lo qual embió a llamar particularmente a don Diego de Córdoba, del Consejo de la General Inquisición, y al Lic. Camino, fiscal en el mesmo Consejo, a los quales avisó de lo que tiene dicho, *escribiendo después desde Toledo lo mesmo al inquisidor Grijelmo*, que era uno de los que avía comunicado en Valladolid dos vezes el caso arriba referido, el qual dio la carta al Rmo. de Sevilla»¹⁶.

También intentó tratar del asunto con el Inquisidor general, por medio de terceras personas como el Licenciado Morillas, Alcalde de Corte de S.M., y del confesor del Emperador fray Pedro de Soto: intentaba ofrecer toda satisfacción, tanto en lo referente al Catecismo «como en todo lo demás».

¹⁵ DH IV, 445. Un más amplio tratamiento de los problemas que se planteaban en Teología moral sobre la obligación de la denuncia y sus límites en mi *Tiempos recios*, 87-9.

¹⁶ DH III, 296.

Todo fue inútil, y por ello dirá que una de las quejas más graves que tiene contra el Inquisidor general era «por no le aver querido jamás oyr ni tomar dél satisfacción alguna, offreciéndossela tantas vezes, para proceder en el negocio más justificadamente»¹⁷.

Tenía razón. Testigos de sus diligencias fueron su compañero fray Diego Ximénez O.P.¹⁸ y una personalidad notable como D. Francisco Blanco, obispo de Orense y más tarde Arzobispo de Santiago, quien en su declaración nos reserva una gran sorpresa, y es que, estando él en Valladolid, Carranza le envió desde Toledo «la relación de lo que avía passado con el dicho D. Carlos de Sesó, y le escribió que la dicsse a los inquisidores de Valladolid para que averiguassen con el dicho don Carlos e Pedro de Caçalla sy era verdad como él allí lo embiava, y que este testigo dio la dicha relación al ynquisidor Guigelmo»¹⁹.

EL LICENCIADO GUIGELMO

En el proceso de indirectas, no solamente figura en su pregunta 18 la alusión a las gestiones realizadas ante algunos inquisidores y la carta escrita al inquisidor Guigelmo, sino que además éste es citado como testigo²⁰. El, cuyo nombre aparece tantas veces en los procesos antiprotestantes²¹, aparece ahora como testigo, declarando en Valladolid el 25 de septiembre de 1562. Tenía entonces unos cincuenta años. Naturalmente nada sabía de la entrevista de Carranza con Sesó en 1554 directamente: no conocía a Don Carlos ni en su vida había hablado con Carranza hasta entonces. También subraya que los protestantes recientemente castigados en 1558 «eran de poco tiempo, e en lo público ninguna cosa se sabía si no era desde el año de cinquenta e ocho a esta parte»²². La precisión es intencionada: no se podían pedir responsabilidades en 1554 de sucesos acaecidos con posteriori-

¹⁷ DH III, 297.

¹⁸ DH III, 351.

¹⁹ DH III, 393.

²⁰ DH III, 310.

²¹ DH II, *passim*.

²² Era sentir común la limpieza de herejía existente en 1554. Los brotes fueron posteriores, cuando Carranza estaba en Inglaterra y Flandes. Allí se enteró de la prisión en España de fray Domingo de Tojas y Sesó.

dad. Tras esto se enfrenta con la pregunta 18, revelándonos a su respecto detalles inesperados, como por ejemplo, que quien le habló del interés de Carranza por estar con él fue Don Diego Ramírez, entonces inquisidor en Toledo. Fue expresamente a la posada donde moraba Guiguelmo «a la puerta de San Juan», cerca de donde se albergaba Ramírez. Ocurrió esto en el verano de 1558, apenas llegado Carranza de Flandes, ya Arzobispo. Guiguelmo fue a visitar a Carranza en San Gregorio y el Arzobispo le relató la antigua entrevista con D. Carlos. Su intención fue darle cuenta de todo, pero como Guiguelmo era inquisidor y podía por oficio tener alguna noticia del caso, «no pudo responderle clara y abiertamente, e que antes procuró de meter otras pláticas para que cesase aquella». Una visita de Gutierre López de Padilla vino a cortar la entrevista. Carranza le pidió que volviese, pero por ocupaciones que tuvo no tornó más.

También nos informa Guiguelmo de la razón de su carta a Carranza, no otra que la posesión de un beneficio en Toledo por obra del Lic. Mérida y sobre el que le hacían «cierto agravio». Intercedió en favor de Guiguelmo el Lic. Paredes quien le comunicó que Carranza intervendría y le escribiría una carta²³. A esto responden las dos líneas con que se inició la copia de la carta de respuesta que ahora publicamos y en la que se omitió el resto de este punto particular. Vino a noticia del Inquisidor general la carta de Carranza y se la hubo de entregar al notario Sebastián de Landeta para que la pusiese en el proceso de Carranza, sin siquiera haberla leído, pues la entregó «cerrada e sellada» y, tras leerla el Inquisidor general, la entregó a Landeta para el proceso de Carranza. ¿Sería en el momento en que fue traída de Toledo a Valladolid en 1561 como ya dijimos?²⁴ Guiguelmo dice que «después la leyó», esto es cuando ya como inquisidor intervino en los procesos antiprotestantes y acaso en el de Carranza, y cree recordar que en ella se hacía mención del asunto de la pregunta, esto es, de la entrevista con Carlos de Sesó.

Un cabo nuevo surgía en la pesquisa, el inquisidor Ramírez, convertido ya en obispo de Pamplona, sede para la

²³ De esta materia habla más extensamente la *otra* carta de Carranza a Guiguelmo. El beneficio era en Caravaca; el problema era el de la irresidencia de Guiguelmo por su condición de inquisidor. Cf. DH II, 307.

²⁴ En efecto, la *otra* carta fue incluida en el proceso en mayo del 1559. Cf. DH II, 307, nota 1.

que fue nombrado en junio de 1561. El 26 de junio de 1564 se le pedía declaración en su propia casa de Pamplona por el canónigo Lic. de la Torre y el Comisario del Santo Oficio Graciano de Usún, por delegación del Arzobispo Zúñiga y Avellaneda, nuevo juez de la causa de Carranza. Por su respuesta nos enteramos que Ramírez era canónigo de Toledo cuando llegó Carranza a aquella ciudad como arzobispo, pero iba poco a los cabildos y no residía continuamente en la iglesia por obligaciones de su cargo de inquisidor. Nada nos dice de su intervención con Guigelmo, pero nos reserva otra noticia sorprendente: él, en persona, intervino en la prisión de Carranza en Torrelaguna la noche del 22 de agosto de 1559 juntamente con D. Rodrigo de Castro del Consejo de Inquisición, y el Alguacil Mayor de la misma:

«Estando en cierta posada a donde fue preso, en Tordelaguna, oyó dezir este testigo al dicho Rmo. de Toledo, que él no sabía por qué le mandaban prender: porque si era por el libro lCatecismol, él abía echo todos los cumplimientos que podía con el Illmo. de Sevilla lInquisidor general; y si era por lo que había passado con don Carlos de Seso que estaba preso en la Inquisición, *él había hecho diligencia con el inquisidor de Valladolid Guigelmo, imbiando por scripto todo lo que había passado con el dicho don Carlos, para que declarasse si era verdad aquello que imbiava por scripto.* Y que como este testigo era inquisidor y no yba a hazer mas de lo que se le mandó lapresar a Carranzal, que se cerró diziendo que él no sabía ninguna cosa de lo tocante porque yba preso»²⁵.

El notario Darío de Ezcaroz autenticó esta declaración hecha en Pamplona. Tanto Guigelmo como Ramírez, con ser inquisidor y obispo, confiesan lo sustancial sobre la carta, pero en alguna manera se desentienden del caso. También a ellos, viejos inquisidores, les podía el miedo ante la Inquisición. En los fragmentos del proceso de Carlos de Seso incorporados al proceso de Carranza nada se dice de esta carta. No consta que hubiese sido confrontado con la misma Carlos de Seso, como deseaba el mismo Carranza. Sí que se hurgó cuanto se pudo en el caso para implicar en el mismo al Arzobispo. La víspera de su muerte, cuando D. Carlos se desdijo de mucho de lo que había declarado, no mencionó a Carranza, y en un interrogatorio de ultimísima hora, preguntado qué sintió o

²⁵ DH III, 446-7.

pensó del arzobispo cuando dice que le reprendió, contestó lacónicamente: «Le reprendió como el dicho inquisidor le reprendiera... e que después nunca más le vio, ni se an escripto antes de esto»²⁶. La supuesta connivencia o complicidad de Carranza con Sesó es un cargo hinchado e interesadamente abultado, de escasa consistencia. ¿Cuál es la versión de Carranza en esta misteriosa carta, escrita en libertad a un inquisidor con intención de que se aclarase la verdad, mientras aún vivía, aunque preso, aquel italiano con el que una vez se vio en la vida y que se convertía en pesadilla antes de su proceso y años y más años durante el mismo?²⁷

EL CONTENIDO DE LA CARTA

Con lo anteriormente escrito resulta manifiesta la intencionalidad y la motivación de la carta: la intención es aclarar las cosas; la motivación, el miedo a posibles falsos testimonios de los procesados y condenados recientemente. Un primer párrafo alude a fray Domingo de Rojas y a sus declaraciones procesales. Carranza tenía noticia de su arrepentimiento final y esperaba que a éste habría acompañado el arrepentimiento de eventuales falsos testimonios vertidos en su proceso. Por lo demás, y apoyándose en la propia experiencia como consultor de la Inquisición, muestra confianza en el Santo Oficio, «donde menos fuerza han tenido los falsos testimonios, y ésto sólo por la experiencia que he tenido dello»²⁸.

Fuera de este párrafo primero, todo el resto de la carta se refiere a D. Carlos de Sesó, asunto que parece le preocupaba menos y lo había descuidado. No entendía la perplejidad y confusión de la Inquisición, pues se trataba de un hombre al que jamás vio antes ni después de aquella fugaz entrevista vallisoletana en la primavera de 1554, que duró una

²⁶ DH II, 59.

²⁷ Diez años después, en el proceso romano, sigue rondando la acusación. Cf. *Tiempos recios*, 97-105.

²⁸ Efectivamente, fray Domingo de Rojas en su desesperada defensa personal comprometió gravemente a Carranza en sus declaraciones. Mas, a ultimísima hora, reconoció el daño hecho y se desmintió, salvando el buen nombre de su maestro. Corrió el rumor de esta retractación de última hora y la Inquisición persiguió a los que propalaban tal noticia. Cf. 'Fray Domingo de Rojas, O.P., y el auto de fe de Valladolid (1559). Una reconversión de última hora', en: *Tiempos recios*, 238-64.

media hora, y en la que actuó como creyó conveniente. Carranza era por entonces hombre de plena confianza de la Inquisición, «a quien se fiavan todos los presos de la Inquisición y los hablava a parte, siendo herejes». Nada tenía de extraño que hablase con Seso, «del qual nunca se supo lentoncesl lo que ahora se sabe», antes bien era reconocido públicamente al nombrársele Corregidor en Toro.

Tras estas consideraciones introductorias viene el relato de la entrevista: la gestión de Pedro de Cazalla, la llamada de D. Carlos, su visita en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, donde solía hablar con algunos colegiales de materias teológicas, «mucho más de lo que pertenecía a su profesión», añade Carranza, quien oía hablar bien de Seso a los colegiales, también a fray Juan de Villagarcía, como había oído también buenas referencias sobre el italiano nada menos que a fray Alonso de Castro y a fray Gaspar de Tamayo, franciscanos, que volvieron de Trento a Pamplona o Logroño en su compañía, aunque también decían que «por ser ytaliano y de Verona, tierra de Venecia (donde se sabe que hablan en estas materias con más livertad de la que deben)». Todavía antes de la entrevista habló sobre Seso con fray Juan de la Peña O.P.

La entrevista con Seso fue a solas, sin testigo alguno, ni siquiera Pedro de Cazalla que lo trajo. El punto de arranque fue el escándalo de Pedro de Cazalla ante las afirmaciones de Seso acerca del purgatorio: «Dezidme lo que passa en esto y la verdad dello, porque yo os de el remedio de lo que devéis hazer y a él [Cazalla] también, y no penséis que estáis aquí en Verona o Ytalia, vuestra tierra, porque si allí os castigan las obras, en España os castigarán las obras y las palabras». La reacción de Seso es descrita con pinceladas muy expresivas: le hizo la clásica «piña» italiana, «puestas y juntas las manos delante de los pechos»; en frase escrita y luego tachada se dice que «muy turbado y encendido como una grana». Rogó a Carranza «con grande calor y hervor» que le explicase lo que había de sostener en la materia, pues «él no era theólogo»; se atendería a lo que en conciencia le dijese Carranza y lo mantendría de por vida. También alegó excusándose, que dos personas de autoridad sostenían en Trento lo que él había dicho; líneas más atrás dice que una de ellas era Legado, lo que nos permite identificar al Cardenal Pole. Carranza le atajó en este punto con autoridad: «Yo conocí essas personas en Trento, pero nunca les oy hablar en essa materia ni en otra sino muy bien y como buenos cathólicos. No sé cómo dezis

esso». A continuación le expuso la doctrina católica sobre el purgatorio, aceptada por él en conciencia, concluyendo con una exhortación: Si la ignorancia y el haber oído a personas dignísimas le excusaba en su descuido en hablar sobre la materia, debía dar gracias a Dios por haber topado a tiempo con quien le pudiese corregir y encaminar. «Yo quiero creer en vuestra enmienda (como me prometéis), pero guardaos no hos acaezca otra, que lo pagaréis todo junto. El lo agradeció mucho y, prometiendo grande enmienda, se fue». Luego habló Carranza con Pedro de Cazalla y le dijo que el italiano «hablaba en España como en su tierra, con demasiada licencia»; que había quedado avisado y prometió enmienda. Carranza «creía que por ahora bastava esto. Pero que tuviese cuenta si en aquella o en otra materia le oyese hablar mal, lo denunciase a la Inquisición. No pasó más de esto». Y añade una apostilla o reflexión: no le corrigió como a *hereje*, porque él nunca reconoció haber afirmado asertivamente herejía alguna; simplemente lo encaminó y corrigió como a *sospechoso*, «sin confesión de error alguno». Y en frase tachada dice que le tuvo por sospechoso, «por el semblante y turbación que tuvo en la plática y las excusas que me dava de sus palabras»²⁹.

«No pasó más de esto». «Esta es la relación del hecho quanto yo puedo acordarme». Probablemente fue así la entrevista. Es una versión de la misma llana, plausible, verdadera. Los hechos posteriores se encargarían de mostrar lo que Carranza *a posteriori* reconocerá con amargura: mintió, me engañó. Se equivocó al pensar que «remediaba un alma» y la dejaba bien encaminada. Sesó proseguiría, durante la ausencia de España de Carranza, su labor proselitista, sería apresado, juzgado y condenado. La efímera entrevista vallisoletana se convertiría en un cargo más contra Carranza. Se le endosaba la responsabilidad de cuanto aconteció *después*, a pesar del *alibi* fundamental del acusado: su alejamiento del ámbito de los hechos. Se convertía así por maligna actuación del fiscal en el encubridor y cómplice del protestantismo castellano, por aquella única entrevista de media hora. *Nimis probat*.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS
Universidad Pontificia de Salamanca

²⁹ Puede cotejarse el texto de esta carta con el de la otra editada en DH II, 307-10, por cierto, escrita en primera persona.

SUMMARY

The author, who had already studied the personality of the «spokesman of 16th century Castillian Protestantism», Don Carlos de Seso, condemned to death by the Valladolid Edict of 1559, now returns to the same subject. In 1554 Don Carlos is interviewed by Archbishop Carranza in Valladolid, a fact which would have repercussions in the subsequent charge of the Inquisition against Carranza. The author presents an unedited letter from Carranza to the Inquisitor Guiguelmo, in which he replies to a previous letter from the latter, explaining his reasons for the above mentioned interview with Seso. The author traces the history of the letter and the personality of Guiguelmo to expose later the contents of the letter as showing an illuminating web of relationships.

DOCUMENTO ANEXO

CARTA DEL ARZOBISPO CARRANZA AL INQUISIDOR LICENCIADO GUIGUELMO

«LA RELACION DEL CASO DE DON CARLOS DE SESO»¹

A las dos cosas que se preguntan, se responde esto:²

Quanto a lo primero, de fray Domingo de Rojas, del daño que de allí podía venir, nunca se a³ tenido miedo, porque como avía de ser por falsos testimonios, a estos nunca se tuvo⁴ miedo, porque Dios no da lugar a que prebalezcan, y

¹ El título, de mano de Carranza, se encuentra al final de este doble folio. El documento no es de mano de Carranza. La parte superior del doble folio está gastada y rota, por lo que se lee con dificultad la línea primera y superior del texto, de cada página. No se lee el encabezamiento superior o saludo inicial de esta carta. Sí un apunte: «Este borrador con las otras escrituras, traxo de Toledo el señor electo de Palencia». Era Cristóbal Fernández de Valtodano, nombrado el 2 de junio de 1561, lo cual sirve para datar la fecha de incorporación del documento al proceso.

² A las dos... esto: es frase intercalada entre el saludo inicial y el texto de la carta, que empezaba así y fue *tachado*: Recibí la carta de v.m. de 22 del presente, y en los negocios que me escribe, diré lo que dessea, aunque se pudiera escusar.

³ se a *corr por* he.

⁴ se tuvo *corr por* le tuve.

assí se tuvo⁵ en poco⁶, lo que se entendió⁷ que fray Domingo avía dicho, porque, dándole Dios gracia de hazer penitencia de sus pecados, también la haría deste, aunque no fue de los mayores, y tratándose esto en el Santo Officio de la Inquisición y por las personas que se trata, dióme menos⁸ pena, porque allí es donde menos fuerça han tenido los falsos testimonios, y esto sólo por la experiencia que he tenido dello⁹.

De lo 2.^o, que es de aquel don Carlos de Sesso, es verdad que es la cosa de que más descuido se podía tener, y así maravillóse que esto haga perplexidad¹⁰ o confusión en ningún hombre cuerdo, porque, siendo este hombre al qual nunca el maestro vio¹¹ ni halló en su¹² vida sino una vez por media hora poco más o menos, y nunca antes ni después, y esto para información y satisfacción de su conciencia, como vienen muchos ay¹³ cada día. Qué confusión puede aver en avérsele respondido como¹⁴ pareció que convenía, siendo el que respondía¹⁵ a quien se fiavan todos los presos de la Inquisición y los hablava aparte, siendo herejes, cuánto más éste, del qual nunca supo¹⁶ que fuese lo que ahora se sabe¹⁷, antes le provenían entonces el officio de corregimiento de Toro. Y quando no fuera el maestro que le hablava¹⁸, el qual en esta materia estava tan abonado, no sé deste hecho que presunción se pudiera tomar contra otro cualquiera, si el o Pedro de Cazalla no dize (*roto*, 1 línea)

cubrir la suyas (*roto*)

5 se tuvo *corr por* tuve.

6 pocol quando vine de Flandes *del. Añadió* en la venida y *nuevamente lo tachó.*

7 se entendió *corr por* entendí.

8 dióme menos *corr por* me dio menos.

9 dello *ad; del* en 25 años que he tratado dello.

10 descuydo se podía tener y así es maravilla que esto haga perplexidad *corr por* yo más descuydado estava, y maravillóme que me diga v. m. que esto haze perplexidad.

11 nunca el maestro vio *corr por* yo no vi ni hallé.

12 su *corr por* mi.

13 ay *corr por* ese Colegio.

14 como a mi *del.*

15 respondía *del* fray Bartholomé de Miranda *del.*

16 supo *corr por* supimos.

17 se sabe *corr por* sabemos.

18 el Maestro que le hablava *corr por* fray Bartholomé de Miranda.

Pero después¹⁹ quiere saber lo que pasó, se me ha acordade²⁰ que con el descuydo que he tenido, no se me acordarán todas las particularidades²¹. Este mes de mayo hará cinco años vino Pedro de Cazalla y le²² dixo que este don Carlos no sé en qué lugar le avía hallado hablando y entre otras cosas, le avía hablado mal del purgatorio. Díxosele²³ que mirase bien en ello, y en lo que le avía dicho, y afirmándose en ello y que no lo devía creer. Le dixo²⁴ que se²⁵ lo truxese²⁶ y, sabida la verdad, delante dél le diría lo que se devía de hazer. Y mandó²⁷ esto, porque entendía que el don Carlos hablava con algunos collegiales de casa en materias de religión y que hablava mucho más de lo que pertenecía a su profesión; y a fray Juan de Villagarcía y otros colegiales oya dezir que era buen hombre, y a fray Alonso de Castro, de la Orden de San Francisco, y a un compañero suyo que ahora vino²⁸ de Flandes y se llama fray Gaspar de Tamayo, que está en Salamanca (con los quales vino este don Carlos desde Trento hasta Pamplona o Logroño) les oya²⁹ dezir lo mesmo; que les avía hecho buena compañía. Y por ser ytaliano y de Verona, tierra de Venecia (donde se sabe³⁰, que hablan en estas materias con más libertad de la que deven). Mandó al Pedro de Caçalla que se³¹ lo truxese para examinarlo³², como lo hazía con otros muchos en la Inquisición y fuera de ella. Ydo el Pedro de Caçalla de casa, antes que el otro viniesse, andando con cuidado desto habló³³ al presentado fray Juan de la Peña que ahora está ay, y le dixo³⁴ (cómo allá solían³⁵ comunicar estas

¹⁹ puesl v.m. *del.*

²⁰ passol roto ilegible se le acuerda *corr por* se me ha acordado.

²¹ particularl Queriéndome partir para Inglaterra en servicio del rey *del.*

²² y le *corr por* a mi y me.

²³ Díxosele *corr por* Yo le dixe.

²⁴ le dixo *corr por* Yo le dixe.

²⁵ se *corr por* me.

²⁶ trujese l a mi *del.*

²⁷ Mandóle *corr por* Mandéle.

²⁸ vino l conmigo *del.*

²⁹ oya *corr por* oy.

³⁰ se sabe *corr por* supo.

³¹ se *corr por* me.

³² examinadol yo *del.*

³³ habló *corr por* hablé.

³⁴ dixo *corr por* dixe.

³⁵ solían *corr por* solíanme.

cosas): Un cavallero ytaliano anda aquí. Sospecha tengo dél³⁶... (*ilegible*)... por cierta cosa que aquí en el me, no se cómo supiésemos la verdad, o no sé qué remedio se tuviese, no se acuerda³⁷ bien cuál destas dos cosas le dixo, él se acordara mejor y de la respuesta que le³⁸ dio, que desta no se acuerda³⁹.

Desde a pócós días truxo Pedro de Caçalla al dicho don Carlos y no quiso estar presente a la plática, entró solo el dicho don Carlos⁴⁰ (1 *línea rota*) y quisiera (*roto*) con otra ocasión, pero para vos, buena será esta. Yo he oydo dezir que habláis en muchas materias muy fuera de vuestra profesión, y ahora ha venido a mí este Pedro de Caçalla muy escandalizado de vos, y señaladamente le avéis hablado en la materia del purgatorio, dando a entender o diziendo no le avía, como le tiene la Yglesia. Dezidme lo que passa en esto y la verdad dello, porque yo os dé el remedio de lo que devéis hazer y a él también; y no penséis que estáis aquí en Verona o Ytalia, vuestra tierra, porque si allá os castigan las obras, en España os castigarán las obras y las palabras⁴¹. El, puestas y juntas las manos delante los pechos, con grande calor y hervor me rogó diziendo que él no era theólogo, ni sabía de aquellas materias; que le^{41bis} rogava por la pasión de Dios, que le disese lo que avía de tener en aquello; que él se remitía a su conciencia y que así lo tendría y diría toda su vida. Alegó⁴² dos personas estrangeras^{42bis} puestas en dignidad que estavan en Trento, diziendo que a aquéllas avía oydo el hablar de aquella materia de aquella manera. Y le dixo: Yo conocí essas personas en Trento, pero nunca les oy hablar en essa materia ni en otra sino muy bien y como buenos cathólicos. No sé cómo voz dezís esso. Pero, pues os remitís a mi conciencia, yo os quiero enseñar la verdad, como la tiene la Yglesia cathólica, diziéndole⁴³, como unos purgan sus pecados en el infierno eternalmente (como los que mueren en pecado mortal), y otros temporal-

36 *Tachada media línea, ilegible.*

37 se tuviese, no se acuerda *corr por* tuviésemos, no me acuerdo.

38 le *corr por* me.

39 se acuerda *corr por* se me acuerda.

40 Carlos! en la celda del rincón que yo tenía, Yo *del*.

41 palabras! El muy turbado y encendido como una grana *del*.

41 bis le *corr por* me.

42 Alegó *corr por* Alegóme.

42 bis estrangeras *ad*.

43 diziéndole *ad; del* y declaréle.

mente, como son muchos de los que mueren en gracia y éstos llamamos estar en purgatorio. Esto tienen todos los Doctores santos y tiene la Yglesia cathólica, y esto siento yo en mi conciencia, pues vos os remittís a ella. Y lo que hos digo aquí, hos diré en el tribunal de Dios. Y, pues vos dezís que con ignorancia y por aver oydo a personas de tanta dignidad y qualidad hablar en él, y os avéis descuydado en hablar (porque alegó entre otras personas a uno de los Legados que teníamos en el Concilio de Trento), dad gracias a Dios, pues avéis topado con tiempo quien os pudiesse corregir y encaminar... parte para (*roto*) yo quiero creer en vuestra enmienda (como me prometéis), pero guardaos no hos acaezca otra, que lo pagaréis todo junto. El^{43bis} lo agradeció mucho y, prometiendo grande enmienda, se fue. Después dixo⁴⁴ al Pedro de Caçalla que aquel hombre hablava en España como en su tierra con demasiada licencia; que él estava avisado desto y prometía grande enmienda; que creya que por ahora bastava esto, pero que tuviese cuenta si en aquella o en otra materia le oyese hablar mal, lo denunciase a la Inquisición. No pasó más desto.

El maestro⁴⁵ no le corrigió como a hereje, porque nunca⁴⁶ confessó aver dicho assertivamente heregía alguna, sino encaminóle y corrigióle⁴⁷ como a sospechoso⁴⁸, sin confesarme⁴⁹ error alguno.

Esta es la relación del hecho quanto se puede tener memoria dél⁵⁰, pues⁵¹ lo ha querido saber.*

^{43bis} El me *del*.

⁴⁴ Dixo *corr por* Dixe.

⁴⁵ El maestro no le corrigió *corr por* Yo no le corregí.

⁴⁶ Nuncal me *del*.

⁴⁷ encaminóle y corrigióle *corr por* encaminéle y corregíle.

⁴⁸ sospechoso^l y por tal lo sospeché, por el semblante y turbación que tuvo en la plática y la escusas que me dava descolgándose.

⁴⁹ *sic, se olvidó de tachar el me*.

⁵⁰ se puede tener memoria del *corr por* yo me puedo acordar.

⁵¹ pues^l v.m. *del*.

* Doblado el folio por la mitad, se puso el título, de letra de Carranza: Relación del caso de Don Carlos de Sesó. En la misma hoja lleva los números 135 (tachado) y 105, que fueron puestos en la Inquisición romana. Al inventariar los papeles tras el final del proceso. Cf. mi libro *El proceso romano del Arzobispo Carranza (1567-1576)*. (Publicaciones del Instituto Espacial de Historia eclesiástica Monografías, n. 30). (Roma 1988), 214: «Relatio Caroli de Sesó, núm. 105». Y en la p. 175: «Item, unum folium papyri lituratum inscriptim: Relatio don Caroli de Sesó, designatum n. 105».